



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 1726/2011
La Paz, 23 de Noviembre de 2011

VISTOS:

Que, el proveído de Despacho de fecha 23 de Noviembre de 2011, lo requerido mediante el Informe Técnico ADM 0836/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Tesorería, mediante nota ADM 1812/2011 de fecha 18 de noviembre de la presente gestión, solicita modificación presupuestaria para reforzar partidas presupuestarias que son necesarias para la Unidad.

Que, la Unidad de Servicios Generales, mediante nota ADM 1845/2011 de fecha 22 de noviembre del año en curso, solicita modificación presupuestaria para reforzar partidas presupuestarias emergentes para la Unidad.

Que, la Dirección de ODECO, remite nota ODEC 1570/2011 CAR de fecha 18 de noviembre del 2011, solicitando modificación presupuestaria para incrementar partidas presupuestarias que permitirá encarar actividades de la Dirección.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Supremo Nº 28631 de 08 de marzo de 2006.

Que, la misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sus objetivos y atribuciones surgen de la Ley Nº 1600 del Sistema de Regulación Sectorial de 28 de octubre de 1998, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 y otros instrumentos jurídicos normativos propios del Sector.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos esta facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Art. 10 del referido cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Presupuestaria Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 6 que "el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias".

Que, la Ley Nº 2042 en su artículo 4 señala que "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al

Abog. Andrea Daniela Perillazo Aguilta
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



g

Presupuesto General de la Nación, y que la responsabilidad de la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009 en su artículo 7 establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales "constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 en su artículo 16, establece expresamente que las modificaciones presupuestarias sean aprobadas mediante resolución de cada entidad, en el caso de traspasos intrainstitucionales, cuando correspondan a "traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad".

CONSIDERANDO:

Que, la **Unidad de Tesorería**, mediante nota ADM 1812/2011 de fecha 18 de Noviembre de la presente gestión, el Lic. Vladimir La Fuente Barja Tesorero de la ANH, requiere modificación presupuestaria intrainstitucional para la adquisición de una Caja Fuerte y la compra de probetas necesarias para la Feria FIPAZ, motivo por el cual solicita realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida presupuestaria 25300 "Comisiones Bancarias" para reforzar las partidas 39400 "Instrumental Menor Médico Quirúrgico y la partida 43110 "Equipos de Oficina y Muebles", **por un monto total de Bs7.062.- (Anexo I)**

Que, de acuerdo a requerimiento de la **Unidad de Servicios Generales** según nota ADM 1845/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, el Sr. Carlos F. Arancibia Valdez, Encargado de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para alquilar parqueo para los vehículos nuevos que esta adquiriendo la ANH, por esta razón se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Edificios", para incrementar la partida 23400 "Otros Alquileres" **por un monto total de Bs80.000.- (Anexo I)**

Que, la **Dirección de ODECO**, mediante informe ODEC 0776/2011 INF de fecha 18 de noviembre de la presente gestión, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere modificación presupuestaria para lograr que los combustibles despachados de las plantas de almacenaje para su venta en el mercado interno lleguen a las Estaciones de Servicio, razón por la cual se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo las partidas 21200 "Energía Eléctrica" y 43120 "Equipos de Computación", para reforzar las partidas 39800 "Otros repuestos y Accesorios", 43500 "Equipos de Comunicación" y 49100 "Activos Intangibles", **por un monto total de Bs744.694.- (Anexo I)**

Que, en atención a los aspectos señalados anteriormente, es necesario realizar la modificación presupuestaria referida para cumplir con las necesidades emergentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitadas por la distintas Unidades, por un monto total de **Bs831.756.- (Ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos)**, según el anexo adjunto a su informe.

Que, la Responsable de Presupuesto a.i. Lic. Sonia Sara Villarrubia Acebey de la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió el Informe Técnico N° ADM 0836/2011 de fecha 22 de Noviembre de 2011, en el cual establece la necesidad de realizar la presente modificación



presupuestaria por un monto total de Bs831.756.- (Ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos), según el anexo I adjunto a su informe.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1751/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, concluye que la modificación presupuestaria requerida en el Informe Técnico N° ADM 0836/2011 de fecha 22 de Noviembre de 2011, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la presente modificación presupuestaria esta sujeta a la aprobación por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco del artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881, el cual faculta a la correspondiente aprobación de las modificaciones presupuestarias mediante resolución de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

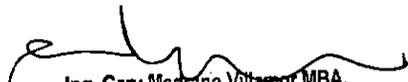
El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por ley,

RESUELVE:

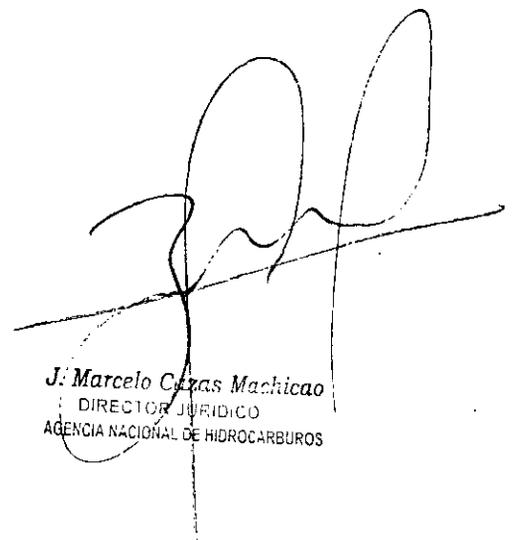
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria del monto total de Bs831.756.- (Ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos), para realizar el traspaso intrainstitucional, conforme el detalle del Anexo I que se adjunta y que forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

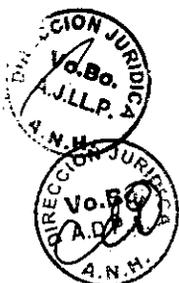
Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.L.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ANEXO I

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2011
(En Bolivianos)**

DE

Ent.	DA.	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	212	0	Energia Electrica	-274.600,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	24110	0	Mantenimiento y Reparación de Edificios	-80.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	25300	0	Comisiones Bancarias	-7.062,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	43120	0	Equipos de Computación	-470.094,00
Total:											-831.756,00	

A:

Ent.	DA.	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	234	0	Otros Alquileres	80.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	394	0	Instrumental Menor Quirurgico	562,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	398	0	Otros Repuestos y Accesorios	24.600,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	4311	0	Equipo de Oficina y Muebles	6.500,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	435	0	Equipo de Comunicación	630.217,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	491	0	Activos Intangibles	89.877,00
Total:											831.756,00	

